



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

ACTA

IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2019

En la Ciudad de México, siendo las **10 (diez)** horas del día **18 (dieciocho)** de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglas 7, 7.1 y 7.2 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), en la sala de juntas de las instalaciones del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), sito en Avenida Xola 535, piso 30, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, se lleva a cabo la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2019.-----

La correspondiente Convocatoria fue realizada por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 17 (diecisiete) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), con al menos 24 horas de anticipación (ANEXO 1). -----

Enseguida, se procede con el desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la CONVOCATORIA, el cual, para mayor claridad, se transcribe a continuación:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

Lista de asistencia y verificación del quórum;

1.- *Lectura y aprobación del Orden del Día;*

2.- *Discusión, y en su caso, confirmación de la versión pública presentada por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs y la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0901100003919.*

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. Previo al inicio de la sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los miembros del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia de:





- Licenciado **Daniel Bernal Díaz**, en calidad de Suplente por ausencia del Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL y Secretario Técnico, en términos del numeral 4.6 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Contadora Pública **Sonia Ventura Hilerio**, Gerente de Recursos Financieros, Materiales y Tics en calidad de suplente del Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL, como lo acredita mediante oficio número 1.A.-00432--2019, en términos del numeral 4.6 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL; y

Asimismo, se registró la presencia del Ingeniero Juan Antonio Flores Gasca, Gerente Ejecutivo de Ingeniería de PROMTEL en carácter de invitado, a quien se le hace saber que tendrá derecho a voz, pero no a voto. -----

Acto seguido, las personas presentes firmaron la correspondiente Lista de Asistencia (ANEXO 2). ----

Una vez registrada la asistencia, el Secretario Técnico da cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, con lo que en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, se cuenta con el quórum para sesionar y se declara válidamente instaurada la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2019.-----

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día para su aprobación. Acto seguido se somete a votación la aprobación del Orden del Día de la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL, votando todos a favor dando cuanta de ello el Secretario Técnico en los siguientes términos:

ACUERDO CT/IVEXT/181019/001.- Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.-----

2.- Discusión, y en su caso, confirmación del contenido de la versión pública presentada por la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos y la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0901100003919. Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, para resolver el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud de acceso a la información (SAI) con número de folio 0901100003919 de fecha 20 de septiembre de 2019, donde se requirió lo siguiente:



“Descripción clara de la solicitud de información:

SOLICITAMOS COPIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PROYECTO ALPHA CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-009J4Q999-E28-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LA RED COMPARTIDA PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR EN GABINETE Y EN CAMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL DESARROLLADOR PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2020.

Otros datos para facilitar su localización:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-009J4Q999-E28-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LA RED COMPARTIDA PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR EN GABINETE Y EN CAMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL DESARROLLADOR PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2020.” (sic).

Al respecto, la Unidad de Transparencia de PROMTEL turnó la solicitud de información a la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs y la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos para que, en el ámbito de su competencia, atendieran la misma, por tal motivo, las citadas áreas, proponen hacer entrega al particular, bajo su más estricta responsabilidad, una vez clasificada, la versión pública de *LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PROYECTO ALPHA CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-009J4Q999-E28-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LA RED COMPARTIDA PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR EN GABINETE Y EN CAMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL DESARROLLADOR PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2020.*-----

El Secretario Técnico da cuenta al Comité de los correos electrónicos de fechas 14 y 15 de octubre, mediante los cuales, la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs y la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos, respectivamente, solicitan la confirmación de la clasificación de la información. -----

Hecho lo anterior, considerando la clasificación realizada y a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, el Secretario Técnico presenta al Comité las relaciones que identifican la información que las respectivas áreas consideran deba ser clasificada:





A) Por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs:

| DOCUMENTO | PÁGINA | ELEMENTOS ELIMINADOS |
|-------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA | 26 | Nacionalidad, Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Profesión, Estado civil, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y folio de la credencial para votar de los accionistas, por ser información confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA | 27 | Nacionalidad, Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Profesión, Estado civil, Domicilio, y folio de la credencial para votar de los accionistas, por ser información confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA | 42 | Nacionalidad, Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Profesión, Estado civil, Domicilio, RFC, CURP, situación fiscal y folio de la credencial para votar de los accionistas, por ser información confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |

Handwritten signature

Handwritten signature





| | | |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTRATIFICACIÓN (ANEXO 6 MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS) | 1 y 3 | Monto de ventas anuales del licitante por encontrarse incluida dentro de la información de carácter fiscal del Licitante, debido a que se trata de información confidencial, conforme a los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| IDENTIFICACIÓN OFICIAL | 1 y 2 | Fotografía, Fecha de nacimiento, Sexo, Clave de elector, CURP, Año de registro, Estado, Municipio, Sección, Localidad, Emisión, Código QR, por ser información confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS | 1 a la 62 | Información de carácter fiscal del Licitante, debido a que se trata de información confidencial, conforme a los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |

B) Por la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos:

| DOCUMENTO | PÁGINA | ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOMINIO DE HERRAMIENTAS | 2 a la 14, 16 a la 57, 59 a la 72 y 74 a la 80 | Nombres propios y firmas, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y |





| | | |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. |
| COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO | 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,18,20,21,22,23,24 y 25 | Nombres propios, cédula profesional, títulos, fotografías, al ser información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. |
| EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO | 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 | Nombres, firmas, direcciones, números de teléfonos, correos electrónicos, números de seguridad social, CURP, números de cedula profesional, estado civil al ser información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. |
| CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO | TODO EL DOCUMENTO | TODO EL DOCUMENTO Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. |
| MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS | TODO EL DOCUMENTO | TODO EL DOCUMENTO Por contener en su totalidad información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. |
| MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR | TODO EL DOCUMENTO | TODO EL DOCUMENTO Por contener en su totalidad información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. |





| | | |
|------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>METODOLOGÍA PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO</p> | <p>TODO EL DOCUMENTO</p> | <p>TODO EL DOCUMENTO</p> <p>Por contener en su totalidad información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> |
| <p>PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO</p> | <p>TODO EL DOCUMENTO</p> | <p>TODO EL DOCUMENTO</p> <p>Por contener en su totalidad información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> |
| <p>ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN</p> | <p>TODO EL DOCUMENTO</p> | <p>TODO EL DOCUMENTO</p> <p>Por contener en su totalidad información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y la versión pública propuesta por la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos y la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. De conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), los "datos personales" son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- II. El artículo 6 de la LGPDPPSO, prevé que el estado garantizará la privacidad de los individuos.
- III. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:
 - Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable
 - Que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
 - Considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- IV. El artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) dispone que se considera *secreto industrial* toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, **que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas** y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.
- V. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO CT/IVEXT/181019/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información de la COPIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PROYECTO ALPHA CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-009J4Q999-E28-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LA RED COMPARTIDA PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR EN GABINETE Y EN CAMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL DESARROLLADOR PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2020, en relación con la versión pública propuesta por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs y la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos al Comité de Transparencia.-----

CLÁUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL, siendo las 10 (diez) horas con 30 (treinta) minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

Presidente

Daniel Bernal Díaz
(Suplente)

Miembro

Sonia Ventura Hilerio
(Suplente)

Miembro




José Luis Ávila Storer





**LISTA DE ASISTENCIA
IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
18-OCTUBRE-2019**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Daniel Bernal Díaz SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA y SECRETARIO TÉCNICO |  |
| Licenciado José Luis Ávila Storer TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL |  |
| Sonia Ventura Hilerio SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS |  |

